OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

474

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2025, del Viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural, por la que se modifican las cuantías asignadas a las distintas líneas de actuación de la convocatoria de ayudas a la investigación, desarrollo e innovación de los sectores agrícola, forestal y de los productos de la pesca y la acuicultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Berriker) del ejercicio 2024.

El 26 de septiembre de 2024, se publicaron en el Boletín Oficial del País Vasco (N.º Boletín: 188) las bases de la convocatoria realizada mediante Orden de 10 de septiembre de 2024, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases y se convocan las ayudas a la investigación, desarrollo e innovación de los sectores agrícola, forestal y de los productos de la pesca y la acuicultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Berriker) del ejercicio 2024.

La orden establece en su base 5, apartado 1, la cuantía de las ayudas:

1.– Para las anualidades 2024 y 2025, se destina a la financiación de las ayudas previstas en la presente Orden, una cuantía máxima de 2.500.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024, correspondiendo 500.000 euros a crédito de pago del ejercicio 2024 y 2.000.000 euros a crédito de compromiso para el ejercicio de 2025, distribuidos de la siguiente manera:

a) 1.550.000 euros se atribuyen a la línea 1, referida a las ayudas a proyectos de I+D vinculados a la cadena de valor de la alimentación y de la madera, correspondiendo 250.000 euros a crédito de pago para el año 2024 y 1.300.000 euros a crédito de compromiso para el año 2025.

b) 795.000 euros en la línea 2 de ayudas a los proyectos de generación y difusión de conocimiento específico para los sectores agrícola y forestal, correspondiendo 175.000 euros a crédito de pago para el año 2024 y 620.000 euros a crédito de compromiso para el año 2025.

c) 155.000 euros en la línea 3 de ayudas a proyectos de innovación en procesos de negocio, correspondiendo 75.000 euros a crédito de pago para el año 2024 y 80.000 euros a crédito de compromiso para el año 2025.

Asimismo, la base 5 de la orden establece en su apartado 2 la posibilidad de modificar las cuantías asignadas a las distintas líneas en el caso de que por falta de concurrencia de solicitudes o incumplimiento de requisitos no se agotara la cantidad asignada para alguna de las líneas de actuación señaladas, pudiéndose incrementar la cantidad asignada a las otras dos líneas de actuación, sin que en ningún caso ello pueda determinar la alteración de la cuantía total máxima establecida en la misma.

La orden establece que la modificación de las cuantías asignadas a las distintas líneas de actuación será acordada mediante resolución de la persona titular de la Viceconsejería competente, a la vista del informe que en tal sentido emita el órgano evaluador previsto en las bases reguladoras de la orden.

Analizadas las solicitudes presentadas en la convocatoria, el órgano evaluador ha emitido informe en el que se refleja que, teniendo en cuanta el número de las mismas presentadas en cada línea, se hace preciso modificar las cuantías de cada una de las líneas de actuación para acomodarlas al mayor peso de las soilicitudes de la línea 1 frente a las líneas 2 y 3.

Dicho informe estima necesario readecuar la cuantías de cada línea del siguiente modo:

a) 2.150.000 euros se atribuyen a la línea 1, referida a las ayudas a proyectos de I+D vinculados a la cadena de valor de la alimentación y de la madera, correspondiendo 250.000 euros a crédito de pago para el año 2024 y 1.900.000 euros a crédito de compromiso para el año 2025.

b) 308.000 euros en la línea 2 de ayudas a los proyectos de generación y difusión de conocimiento específico para los sectores agrícola y forestal, correspondiendo 75.000 euros a crédito de pago para el año 2024 y 233.000 euros a crédito de compromiso para el año 2025.

c) 42.000 euros en la línea 3 de ayudas a proyectos de innovación en procesos de negocio, correspondiendo 10.000 euros a crédito de pago para el año 2024 y 32.000 euros a crédito de compromiso para el año 2025.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

Modificar en la forma propuesta por el órgano evaluador las cuantías asignadas a las distintas líneas de actuación de la convocatoria de ayudas a la Investigación, Desarrollo e Innovación de los sectores agrícola, forestal y de los productos de la pesca y la acuicultura de la comunidad autónoma del país vasco (programa Berriker) del ejercicio 2024.

Dicha modificación no altera la cuantía total máxima establecida en la orden de convocatoria.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de enero de 2025.

El Viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural,
RAÚL PÉREZ IRACHETA.